

Boletín Oficial de Castilla y León



Núm. 14 Jueves, 21 de enero de 2021 Pág. 2599

I. COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN

C. SUBVENCIONES

C.2. Convocatorias

CONSEJERÍA DE CULTURA Y TURISMO

EXTRACTO de la Orden de 19 de enero de 2021, de la Consejería de Cultura y Turismo, por la que se convocan subvenciones destinadas a paliar la situación de pérdida económica sufrida por el Sector Turístico de Castilla y León derivada de la crisis ocasionada por la COVID-19.

BDNS (Identif.): 545245

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/545245)

Asimismo la convocatoria puede consultarse en la sede electrónica de la Administración de la Comunidad de Castilla y León (https://www.tramitacastillayleon.jcyl.es) utilizando el identificador BDNS.

Primero. - Beneficiarios.

Podrán obtener la condición de beneficiarios de las subvenciones que se convocan en la presente orden, las empresas turísticas con domicilio fiscal en la Comunidad de Castilla y León, ya sean personas físicas, jurídicas o comunidades de bienes, que a fecha 25 de octubre de 2020, figuren inscritas en el Registro de Turismo de Castilla y León, como:

- Titulares de establecimientos de alojamiento turístico.
- Titulares de establecimientos de restauración.
- Titulares de actividades de turismo activo.
- Titulares de agencia de viajes.
- Guías de turismo de Castilla y León.

Segundo.- Objeto.

Convocar, en régimen de concesión directa, subvenciones destinadas a paliar la situación de pérdida económica sufrida por el sector turístico de Castilla y León derivada de la crisis ocasionada por la COVID-19.

CV: BOCYL-D-21012021-4



Boletín Oficial de Castilla y León



Núm. 14 Jueves, 21 de enero de 2021

Pág. 2600

Tercero.- Bases reguladoras.

Orden CYT/1470/2020, de 4 de diciembre, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones destinadas a paliar la situación de pérdida económica sufrida por el sector turístico de Castilla y León derivada de la crisis ocasionada por la COVID-19, publicada en el Boletín Oficial de Castilla y León n.º 258 de 16 de diciembre de 2020.

Cuarto. - Cuantía.

La cuantía total del crédito consignado es de 20.000.000 €. Este importe se podrá ampliar, si procede, mediante orden del titular de la consejería competente en materia de turismo. A estos efectos, se fija como cuantía adicional máxima aplicable a la concesión de estas subvenciones sin requerir nueva convocatoria la de 10.000.000 €.

La cuantía individualizada de la subvención a conceder se establece en función del número de personas trabajadoras en el establecimiento o centro de trabajo al que se refiera la solicitud en situación de alta en la Seguridad Social a fecha de 25 de octubre de 2020, fecha de la declaración del estado de alarma por el Real Decreto 926/2020, de 25 de octubre, por el que se declara el estado de alarma para contener la propagación de infecciones causadas por el SARS-COV-2, según los siguientes tramos:

- a. Personas trabajadoras autónomas en las que concurran la doble circunstancia de no tener contratados trabajadores por cuenta ajena ni local físico de atención directa al público: 1.000 euros.
- b. Entre 1 y 3 personas trabajadoras: 2.000 euros.
- c. Entre 4 y 8 personas trabajadoras: 3.000 euros.
- d. Más de 8 personas trabajadoras: 4.000 euros.

En todos los casos, el cómputo total de personas trabajadoras incluirá tanto a las personas autónomas como a las asalariadas.

El cómputo de trabajadores asalariados se realizará con independencia de la jornada a tiempo completa o parcial, su régimen de contratación temporal o fija, o que se encuentren en cualquier situación de ERTE, excedencia, permisos, bajas por incapacidad temporal o situaciones similares de suspensión de la relación laboral en la empresa.

Quinto. – Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo para la presentación de las solicitudes será de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación de este extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de Castilla y León.

Valladolid, 19 de enero de 2021.

El Consejero de Cultura y Turismo, Fdo.: Javier Ortega Álvarez

http://bocyl.jcyl.es D.L.: BU 10-1979 - ISSN 1989-8959

CV: BOCYL-D-21012021-4